

Epígrafe 50. REMESAS SIMPLES Y DOCUMENTARIAS RECIBIDAS

A LOS CONCEPTOS INDICADOS EN LOS APARTADOS 1 Y 2 SE LE AÑADEN, CUANDO PROCEDA, LOS DEL APARTADO 3 POR SERVICIOS ADICIONALES QUE EL ORDENANTE DEMANDE.

1. TRAMITACIÓN DE REMESAS (notas 1 y 2)	%	Mínimo o fijo (euros)
1.1. Tramitación de la remesa (nota 3)		
a) Simple	1,00	45,00
b) Documentaria	1,50	45,00
1.2. Traspaso a otro banco		
Por operación		40,00

2. DEVOLUCIÓN DE REMESAS

2.1. Devolución de documentos gestionados Calculada por la parte devuelta del nominal del documento, sea por impago o reclamación	1,00	36,00
2.2. Declaración de impago Por cada documento		15,00

3. SERVICIOS ADICIONALES PARA REMESAS

3.1. Entrega realizada en sucursal distinta a la de la cuenta de abono Cuando la entrega de los documentos cedidos se realice en sucursal distinta de la cuenta de abono		1,50
3.2. Compraventa de moneda Cuando la cuenta de abono sea en moneda distinta del documento tomado	0,20	4,00

GASTOS DE ENVÍO Y COMUNICACIÓN

Se repercutirán los gastos de correo, teléfono, télex u otros medios de comunicación generados por cada operación. En concreto para los gastos de envío, se aplicará:

- a) la tarifa oficial que tenga publicada en cada momento la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, si se remiten en papel por vía postal;
- b) la tarifa recogida como gastos de transmisión de documentos en el apartado 3 del epígrafe 12.º, si se envían los justificantes por transmisión electrónica.

Nota 1: Este epígrafe contempla las remesas recibidas en gestión de cobro de documentos sobre el mercado nacional.

Nota 2: Las nuevas presentaciones de documento se considerarán como nuevas remesas.

Nota 3: Se considera remesa simple aquella compuesta únicamente por un documento de giro (Letra, Cheque, Pagaré o cualquier otro)

Se considera remesa documentaria aquella que contenga cualquier documento que no sea de giro.

* * * * *